



**MINISTERIO DE VIVIENDA**  
**INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD**

**ACTA DE INEXISTENCIA**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD. San Salvador, a los doce días del mes de enero de dos mil veintitrés.

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal "a" que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".
- II. Que el Art. 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece de manera oficiosa, hacer públicos *"Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos"*.
- III. Se hace saber a la población en general que en el período de noviembre y diciembre del año dos mil veintidós, no se realizaron dichos mecanismos, por lo tanto, dicha información es inexistente la fecha.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de inexistencia de la información antes detallada.



  
Lorena Patricia Portillo Rodríguez  
Oficial de Información